

RESISTENCIA, 07 DIC. 2018

Sr.  
SECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA  
FEDERACIÓN MÉDICA DEL CHACO  
Dr. MARIO DEMICHELIS  
Avda. Avalos N° 450  
CIUDAD

7/12/18  
1488

Ref.: DIRECTORIO In.S.S.Se.P  
Notificación Resolución N° 3077/18  
S/Aprobar Protocolo para autorización  
de Prótesis e Implantes de Traumat. Y Ortop.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.  
adjuntando fotocopia autenticada de la Resolución de Directorio N° 3077 de fecha 05  
de julio de 2018, para su conocimiento y notificación.

Sin otro particular saludo atentamente.

ZHD /MI



Dr. HECTOR DANIEL ZALAZAR  
20-22687430-6  
A/C DIRECCION TECNICA Y  
CONTROL DE GESTION  
In.S.S.Se.P.

VISTO:

La Actuación Simple N° 535- 020817-36699 "S/DCCION DE SERVICIOS DIRECTOS ADJUNTA PROYECTO DE RESOLUCION S/PROTOCOLO TRAUMATOLOGICO"; y

CONSIDERANDO:

Que todos los afiliados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P), tienen derecho a un nivel de vida suficiente a efectos de asegurar su salud, bienestar y el de su familia, especialmente en los cuidados médicos, en enfermedades, invalidez, vejez, o en los casos de pérdida de sus medios de subsistencia como consecuencia de circunstancias independientes de su voluntad;

Que la Ley N° 4044 en su Artículo 188 establece la facultad de este instituto para organizar sus recursos para el funcionamiento económico financiero de sus actividades, como también las estructuras propias para optimizar el funcionamiento administrativo y así obtener beneficios económicos para el organismo y el afiliado;

Que a partir de la reunión de equipos técnicos de Cosspra se ha propuesto unificar los criterios de aprobación para los implantes protésicos, dando una herramienta a la obra social para selección en función de la edad del afiliado, la prótesis mas optima para su colocación;

Que existen varias obras sociales de diferentes provincias con protocolos para la autorización de prótesis e implantes quirúrgicos de traumatología y ortopedia;

Que en el marco de lo expuesto corresponde establecer protocolos para organizar la provisión de prótesis e implantes quirúrgicos de traumatología y ortopedia optimizando la prestación para los afiliados;

Por ello:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL,  
SEGUROS y PRESTAMOS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** APROBAR el Protocolo para la Autorización de Prótesis e Implantes Quirúrgicos de Traumatología y Ortopedia que figura en Planilla Anexa N° I.

**ARTICULO 2°:** LOS pedidos que tuvieron principio de ejecución antes de la fecha de la presente Resolución, se registrarán hasta su finalización por la normativa vigente al momento de iniciación del trámite de las mismas.

**ARTICULO 3°:**REGÍSTRESE, líbrense las comunicaciones pertinentes y cumplido, archívese.-

N. 3077

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_  
J.C.P./P.F.-

~~ISIDORO GERRER~~  
VOCAL SECTOR PASIVO  
In.S.S.Se.P.



Nancy Mariel Gersel  
PRESIDENTE  
In.S.S.Se.P.

Luis Lora Rco  
N. 146.977

## PRÓTESIS DE CADERA PRIMARIA

Se considerará la autorización según las siguientes:

- Hasta los 45 años: prótesis de superficie
- No cementada cerámica-cerámica: hasta los 50 años
- No cementada cerámica-polietileno: entre 45 y 55 años/
- No cementada metal-polietileno: entre 55-65 años
- Híbrida: desde 65-80 años; material importado total desde los 65 hasta 75 años y a partir de 75 combinada
- Cementada: hasta los 75 años cementada con cross link. De 75-80 cementada sin cross link y más de 80 cementada estándar. Si el prestador solicita prótesis cementada ente las edades de 55-75 años se proveerá prótesis importada cementada total (costo beneficio)

En todos los casos se evaluará además, el diagnóstico, estado general del paciente y actividad que desarrolla.

## PARCIAL DE CADERA

- Entre los 65 y 80 años prótesis bipolar
- Más de 80 prótesis Thompson o pacientes con canal femoral angosto se proveerá bipolar

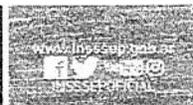
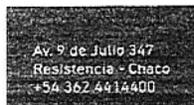
## PRÓTESIS DE REVISIÓN DE CADERA

- Si se trataba de aflojamiento aséptico con buen stock óseo debe considerarse prótesis de revisión cementada o híbrida.
- Se autoriza prótesis total de cadera cementada importada del Mercosur hasta los 80 años.
- No cementada de anclaje distal según déficit segmentario de hueso importado, Mercosur (la superficie de anclaje de los tallos importados distales evitan la utilización de injerto óseo de banco –trasplante).
- Toda cirugía de revisión tiene déficit de stock óseo solicitándose reconstrucción con múltiples técnicas e implantes. Todas deberán estar sujetas a interconsultas con especialistas.

## PRÓTESIS DE RODILLA

- Se proveerán prótesis **anatómicas importada** hasta los **60 años** de edad
- A partir de los 60 años a los 80 años se financian prótesis anatómicas nacionales.
- De 80 años en adelante prótesis Insall Burstein estabilizada posterior.

**Comentario:** en prótesis primarias de pacientes secuestrados de fracturas con depresión y deseos o artritis reumatoidea u osteoporosis de otra causa, con sobrepeso se considerara la utilización de vástago tibial o cuña.



ISIDORO BORGES  
VOCAL SECTOR PASTIVO  
In. S. S. Se. P.



Nancy Mariel Gersel  
PRESIDENTE  
In. S. S. Se. P.

Es Fátima

## PROTESIS DE RODILLA DE REVISIÓN

- Se proveerán prótesis de **revisión modulares** hasta la edad de **75 años** dependiendo de las condiciones del paciente. Igual criterio que para prótesis de revisión de cadera.
- Revisión importada en pacientes menores de 60 años.
- Mayores de 60 años en adelante prótesis de revisión nacional.
- Solo prótesis abisagrada en casos de déficit de stock óseo no contenido severo de extremos articulares y con inestabilidad multidireccional y valgos de más de 55 grados.
- Prótesis constreñidas o semi constreñidas son utilizadas en revisiones en pacientes con sobre peso e inestabilidad ligamentaria no multidireccional.

## PRÓTESIS DE HOMBRO PARCIAL O TOTAL

Serán otorgadas según patología del paciente, teniendo en cuenta la edad y la actividad que desarrolla.

- **Prótesis parciales:** en fracturas conminutas de 4 fragmentos o más o fractura subcapital, se financiará material nacional (osteoporosis). En casos de menores de 30 años se podrá considerar material importado.
- **Prótesis totales:** artrosis primarias o secundarias a enfermedades sistémicas. Material importado.

## PRÓTESIS DE CODO Y TOBILLO

**De acuerdo a las últimas consideraciones de las sociedades científicas NO SE RECOMIENDA LA UTILIZACIÓN DE PROTESIS.**

## OSTEOSÍNTESIS

En todas las edades considerar placas de bajo perfil (LCP) bloqueadas para todas las regiones siendo de titanio hasta los 25 años de origen nacional.

En caso de reintervenciones por fracasos de osteosíntesis o pseudoartrosis se recomienda provisión de material importado.

## MICRO OSTEOSÍNTESIS Y CANULADOS

Este tipo de material se proveerá únicamente en los casos en el que el requerimiento sea consensuado con la Auditoría y por pedido expreso del profesional interviniente. Se puede considerar material importado hasta los 25 años.

## CLAVOS ENDOMEDULARES

- Sólo se adjudicarán prótesis importadas en casos complejos y en pacientes menores de 25 años. Luego de esta edad material nacional de titanio.
- En caso de reintervenciones por fracasos de osteosíntesis o pseudoartrosis se recomienda provisión de material importado.
- La utilización de clavo gamma (fracturas per y subtrocantéricas de cadera) se aconseja material importado hasta los 25 años.
- Clavos retrógrados (pacientes generalmente osteoporóticos) se aconseja material importado.
- Clavos elástico tipo tens nacionales en pacientes pediátricos.

## ARPONES

- Se otorgarán biodegradables o titanio importado hasta los 25 años
- A partir de los 25 años se recomienda el uso de arpones combinados nacional con sutura importada.
- Toda cirugía con abordaje a cielo abierto reparadora tendinosa o ligamentaria material nacional.

ISIDORO BERRER  
VOCAL SECTOR



3077

**TORNILLOS INTERFERENCIALES**

- Se otorgarán biodegradables hasta los 25 años
- Se otorgarán importados de titanio hasta los 25 años
- Se otorgarán nacionales de titanio a partir de los 25 años
- Sistema de endobotom importado en menores de 25 años.
- Sistema de endobotom nacional a partir de los 25 años.
- Sistema transversales importado en menores de 25 años
- Sistema transvesales nacionales en mayores de 25 años.

**SUTURA MENISCAL**

-Se considera la autorización de sutura meniscal con el objetivo de preservar el menisco, únicamente en casos de pacientes menores de 25 años con lesiones radiales o periféricas (zona roja).

**SISTEMA DE FIJACIÓN INTERESPINOSOS**

-Solo se autorizará en pacientes menores de 30 años en casos de discopatía única sin protrusión con clínica de lesión discal sin respuesta al tratamiento médico quínésica.

**PARCHES DE DÚRAMADRE**

- Se autorizará en cierre de craneoplastías, cirugías de revisión o lesiones tumorales.
- Se autorizará tisucol o similares en revisiones de cirugías y con auditoria posterior específica.

**OSTEOTOMIAS DE REALINEACIÓN**

- Placa Pudu femoral o Pudu tibial de origen nacional.
- En caso de reconocer sustituto óseo en osteotomías con apertura de 10 mm o más (recomendar injertos autólogos)
- Se reconocen placas en L o en T o condíleas nacionales (igual a fracturas).



ISIDORO DEURBEF  
VOCAL SECTOR PASIVO

Leis Corante